

RESOLUCIÓN _____
DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS, ADMINISTRADA EN ESTE CASO POR LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

Que en desarrollo del proceso denominado Foro de Negociación se garantizara el principio de publicidad a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Que el presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal, CDP No. 1181 del 24 de agosto de 2022 por valor de \$24.000.000 **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE**, CDP No. 1250 del 30 de agosto de 2022 por valor de \$180.000.000, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE**, CDP No. 1408 del 10 de octubre de 2022 por valor de \$200.000.000 **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE**, para un valor total de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE [\$404.000.000.00]** dentro del cual están incluidos:

- a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - I. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 - II. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - III. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos. Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor del presupuesto oficial cubrirá el valor del contrato de comisión, el de la negociación que celebrara el comisionista a través de la bolsa, así como todo pago que deba hacerse, incluyendo las garantías y demás pagos establecidos en el reglamento de la bolsa en donde se vaya a realizar la negociación.

Que en razón a la modalidad de selección y del procedimiento acogido por la Dirección Logística del departamento de Bolívar, para que a través del Mercado de Compras Públicas - MCP - de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, se contraten los servicios de un operador para la adquisición y suministro de papelería y útiles de oficina, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la ficha técnica de negociación y en el documento de condiciones especiales y demás anexos, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas, se determina que en el presente acto de apertura no se requiere indicar la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, puesto que las actividades del proceso de contratación serán desarrolladas por la Bolsa.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada en Bolsas de Productos.

RESOLUCIÓN _____
DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS, ADMINISTRADA EN ESTE CASO POR LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

Que en desarrollo del proceso denominado Foro de Negociación se garantizara el principio de publicidad a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Que el presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal, CDP No. 1181 del 24 de agosto de 2022 por valor de \$24.000.000 **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE**, CDP No. 1250 del 30 de agosto de 2022 por valor de \$180.000.000, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE**, CDP No. 1408 del 10 de octubre de 2022 por valor de \$200.000.000 **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE**, para un valor total de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE [\$404.000.000.00]** dentro del cual están incluidos:

- a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - I. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 - II. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - III. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos. Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor del presupuesto oficial cubrirá el valor del contrato de comisión, el de la negociación que celebrara el comisionista a través de la bolsa, así como todo pago que deba hacerse, incluyendo las garantías y demás pagos establecidos en el reglamento de la bolsa en donde se vaya a realizar la negociación.

Que en razón a la modalidad de selección y del procedimiento acogido por la Dirección Logística del departamento de Bolívar, para que a través del Mercado de Compras Públicas - MCP - de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, se contraten los servicios de un operador para la adquisición y suministro de papelería y útiles de oficina, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la ficha técnica de negociación y en el documento de condiciones especiales y demás anexos, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas, se determina que en el presente acto de apertura no se requiere indicar la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, puesto que las actividades del proceso de contratación serán desarrolladas por la Balsa.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada en Bolsas de Productos.

RESOLUCIÓN _____
DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS, ADMINISTRADA EN ESTE CASO POR LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la Gobernación de Bolívar, para la vigencia fiscal del año 2022.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación de estos recursos para su contratación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada en Bolsa de Productos-, para contratar al comisionista comprador actuando en nombre propio, pero por cuenta de la Gobernación de Bolívar, quien en virtud del contrato ostentara la calidad de comitente comprador, que celebrara en el Mercado de Compras Públicas – MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. –BMC-, la negociación o negociaciones para que a través del Mercado de Compras Públicas - MCP - de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, se contrate los servicios de un operador para la adquisición, de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la Gobernación de Bolívar, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia., cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales y sus Anexos, adjuntos al presente documento, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar para la presente contratación, un presupuesto oficial hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE [\$404.000.000.00]** incluidos todos los impuestos de ley (IVA), costos directos e indirectos, costos de bolsa mercantil y todos las demás requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones de la negociación, amparado en los CDPS No. 1181 del 24 de agosto de 2022 por valor de \$24.000.000 **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE**, CDP No. 1250 del 30 de agosto de 2022 por valor de \$180.000.000, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE**, CDP No. 1408 del 10 de octubre de 2022 por valor de \$200.000.000 **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE**

ARTICULO TERCERO: En el desarrollo del proceso en Bolsa de Productos en la Bolsa Mercantil de Colombia se establece la realización de las siguientes actividades:

- Remisión de carta de Intención y Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales, y Anexos.
- Publicación del aviso de selección de sociedad comisionista de bolsa.
- Rueda de selección de sociedad comisionista de bolsa.
- Legalización del contrato de comisión.
- Publicación rueda de compras. Compras.
- Prestación del servicio requerido

PARAGRAFO: La publicidad de los documentos y actividades será surtida en la página web de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTICULO CUARTO: La Ficha Técnica de Negociación, el Documento de Condiciones Especiales y los Anexos del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en Bolsa de Productos, pueden consultarse en la página de la Gobernación de Bolívar y los documentos de la rueda de negociación podrán consultarse en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

RESOLUCIÓN _____
DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS, ADMINISTRADA EN ESTE CASO POR LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 10 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web de la Gobernación de Bolívar.

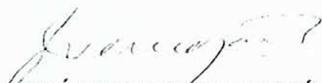
Dada en Turbaco, Bolívar, a los 07 días del mes de Diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

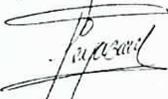


KAREN MATOREL BELLO
DIRECTORA DE LOGISTICA
GOBERNACION DE BOLIVAR

No siendo otro el objeto de la presente, Firman miembros del comité evaluador



JOSÉ LUIS VERGARA MARTÍNEZ
Profesional Universitario Dirección Administrativa
Logística EVALUADOR TECNICO
Departamento de Bolívar



LISBETH MARIA BABILONIA HERNANDEZ
JURÍDICA EXTERNA DIRECCION LOGISTICA



FELIPE RANGEL FARACO ASESOR FINANCIERO
EXTERNO DIRECCION LOGISTICA